

ÁNGELES GARCÍA DE LA BORBOLLA*

*EL RECURSO A LA INTERCESIÓN CELESTIAL
EN LA HORA DE LA MUERTE.
UN ESTUDIO SOBRE LOS TESTAMENTOS NAVARROS*

ABSTRACT

Le recours à l'intercession céleste à l'heure de la mort a été une constante de l'attitude de l'homme médiéval face à la mort. Les donations pieuses du Haut Moyen Âge et les testaments du Bas Moyen Âge montrent le rôle actif joué par les saints, martyres et confesseurs, la Vierge Marie, mère de Dieu, et le Christ, dans la consécration du salut éternel des fidèles.

INTRODUCCIÓN

El testamento es la expresión jurídica de una capacidad y posibilidad del individuo de disponer los bienes para después de la muerte. Es por lo tanto una facultad de proyectar su voluntad tras la vida¹. Sin embargo, aún siendo un acta notarial que regula el nacimiento del derecho sucesorio, su contenido rebasa ampliamente el aspecto jurídico para convertirse en un documento que refleja al hombre que lo escribe y a la sociedad en la que está inmerso². Y aunque el contenido principal de este tipo de documentación sea la designación de un heredero y el reparto de la herencia, no podemos desdeñar otros aspectos expresados mediante un conjunto de fórmulas desde el inicio hasta el fin de este documento. Sino que, por el contrario, interesan todos aquellos términos empleados para componer los encabezamientos; las encomendaciones espirituales del alma ante el final instante; y las disposiciones religiosas y devocionales orientadas todas ellas a conseguir la salvación eterna.

* Departamento de Historia. Universidad de Navarra.

1. Alfonso GARCÍA GALLO: *Del testamento romano al medieval. Las líneas de su evolución en España*. "Anuario de Historia del Derecho Español" (Madrid), 47 (1977), 425-498. P. 438

2. Susana ROYER DE CARDINAL: *Morir en España. Castilla Baja Edad Media*. Madrid (1992). P. 62

Al mismo tiempo, toda esta documentación privada normalmente de carácter individual refleja un sinfín de relaciones establecidas entre los hombres, en particular entre los vivos y los difuntos. Y de todas ellas destacaremos una que será el eje principal de nuestro estudio. Se trata de un sentimiento manifiesto: la solidaridad entre el mundo terrenal y el celestial, dos ámbitos espacialmente y temporalmente distantes pero nada ajenos, sino en perfecta relación en la espiritualidad del hombre medieval. Así son constantes los lazos que se establecen entre uno y otro. De este modo, el testador acude a los intercesores celestiales (Cristo Redentor, la Virgen Madre de Dios y la corte de los ángeles, arcángeles y santos), invocándoles y confiando en su mediación en la hora de su muerte.

LA ENCOMENDACIÓN DEL ALMA EN LA ALTA EDAD MEDIA

Ante ese definitivo instante que es el tránsito de la vida terrena a la eterna, el hombre medieval cree con indudable certeza en el premio de la gloria y en el castigo del infierno. Así por ejemplo las donaciones piadosas que los fieles hacen en la Alta Edad Media, corresponden al deseo de redimir los pecados, lo cual le evitará las penas del infierno. Estos actos, que anticipan el testamento, se entienden teniendo en cuenta el deseo de apropiarse de las riquezas espirituales del clero, en particular de los monjes y religiosos, siendo éste el modo más certero de asegurarse la salvación. Además, desde época visigoda y durante la Alta Edad Media la conciencia de que es posible disponer directamente de los bienes para después de la muerte está profundamente arraigada. Y esta disposición de bienes se hace indistintamente mediante la donación entre vivos o por actos de última voluntad³.

En estos siglos altomedievales, sobretudo en el siglo X, aparecen con mayor frecuencia las fórmulas documentales que justifican las donaciones solemnes hechas a iglesias y monasterios, dentro del espíritu del don y contra don. Así el devoto ofrecía un bien a un santo o a los santos cuyas reliquias se veneraran en aquel lugar esperando de él la protección y el patrocinio. Unos términos que se inspiran en las relaciones feudovasalláticas⁴. De este modo, Sancho Garcés de Gorráiz y su mujer Errasabia donan al monasterio de Leire la heredad *cum medietate de pane et vino quod ibi habuerit et bovibus omnibus et cupis et vasis cunctis, intrent et permaneant in potestate supradicti monasterii*⁵.

Junto a estas donaciones encontramos las oblaciones, entrega individual de la persona a un determinado centro religioso, y que iba acompañada de una dispo-

3. A. GARCÍA GALLO: *Del testamento romano al medieval*, p. 449.

4. José MATOSSO: *O culto dos mortos na península ibérica (seculos VII a XI)*. "Lusitania Sacra" (Lisboa), 4 (1992), 13-35. P. 25.

5. *DMLe*, 240.

sición de bienes a favor de la misma institución. Se trata de fórmulas encomendaticias donde el individuo, en cuerpo y alma, se “incardina” a un monasterio o iglesia, generándose a partir de ese momento una serie de derechos y deberes mutuos de carácter permanente. En cierto sentido se puede hablar de una “salvación conjunta”, mientras que la condenación implicaría la exclusión definitiva de ese conjunto. De modo que, la asociación física o espiritual a una comunidad de justos actuaba como una garantía de protección frente a la condenación. Al mismo tiempo que la limosna entregada redundaba en forma de beneficios espirituales sobre el donante⁶.

Generalmente la entrega de todos los bienes patrimoniales responde a personas libres de cargas familiares como podían ser los clérigos seculares, los presbíteros⁷ o aquellos laicos sin hijos. Ya que de este modo, se evitaban todo tipo de problemas y pleitos sobre su patrimonio entre los herederos. Así Lope Enecones entrega todas sus casas y heredades al monasterio de Leire diciendo *quod non habeo filios neque filias neque nepotes qui post mortem meam habeat in mente animam meam vel quis oret pro me*⁸.

Son numerosos los casos que ejemplifican esta práctica. Así a finales del siglo XI un clérigo de Añues, llamado Aznar establece: *dono domino Deo Sanctoque Salvatori Leiorensi monasterio animam et corpus meum ad monasticum habitum, et dono...propoter Deum et remedium anime mee et propter vitam eternam*, una oblación que acompaña entregando parte de sus rentas y una viña⁹. Con palabras similares toma el hábito de los monjes legerenses, García, sacerdote de Badostain en 1098 entregando algunos de sus bienes¹⁰.

Todo el siglo XI y la centuria siguiente está jalonada de iniciativas individuales que buscan formar parte de esa comunidad monástica y al mismo tiempo espiritual que constituía el cenobio más destacado de la Navarra altomedieval: san Salvador de Leire. Los primeros testimonios documentales de san Salvador de Leire corresponden al siglo IX. Por una parte se cuenta con la donación realizada por Iñigo Jiménez de la villas de Yesa y Benasa al abad Fortún (842). Y por otra, con la carta redactada desde Leire por san Eulogio, en su viaje a los monasterios pirenaicos de Navarra y Aragón (851), al obispo de Pamplona, donde refiere la riqueza de los fondos de la biblioteca del monasterio. Pero sin duda su época de esplendor se alcanza en el siglo XI con Sancho el Mayor (1004-1035) y sus sucesores, quienes se ocuparon de incrementar considerablemente el patrimonio de este centro gracias a

6. J. MATOSSO: *O culto dos morto*, p. 34.

7. Por ejemplo Jiménez de Ustarroz que deja a Leire su casa y su heredad en Ecay (*DMLe*, 59) o García que deja su honor en san Román de Miranda y una viña a este cenobio (*DMLe*, 137).

8. *DMLe*, 136 (1092).

9. *DMLe*, 128,

10. *DMLe*, 167.

sus numerosas donaciones¹¹. Este centro primado y tutelado por la *familia regis*¹², era el lugar más idóneo para asegurarse la meta ultraterrenal eterna tal y como lo evidencian las numerosas donaciones, que son el recurso necesario para garantizarse las plegarias de la comunidad elevadas por aquellos que han hecho méritos para su salvación¹³.

Pero al igual que los cenobios altomedievales, los cabildos se abren a hombres y mujeres que se entregan en cuerpo y alma a esta nueva “familia”. De manera que Martín de Oyón reclama su ración al cabildo catedralicio de Pamplona, a quien hace entrega de toda su hacienda de Oyón y Logroño, a condición de que se le suministre alimento y vestido en vida o se le reciba en la Iglesia de Pamplona si quiere hacerse canónigo: *habeant partem in toto beneficio quod ibi serat facto in vita et in morte, ego et omnes parentes mei per secula cuncta, et habeam inde victum et vestitum in vita mea. Si autem voluero fieri canonicus, recipiatis me*¹⁴. Al sur del reino de Pamplona, en la ribera del Ebro, Martín, hijo de Aznar Sanz de Monteagudo, hace entrega de todos sus bienes salvo las rentas que le proporcionaba la iglesia de Lor, a la iglesia de santa María de Tudela. En contrapartida el cabildo catedralicio, al que prestará sujeción y obediencia, le alimentará, proveerá de paños para sus vestimentas y atenderá de sus necesidades espirituales: *Ego Martinus, filius de Acenar Sanz de montacuto, dono me ipsum Deo et Sancte Marie tutelane ecclesie ut ibi seruiam et sim obidiens et subiectus dopno Fortuni prior et capitulo eius de ecclesie in omni uita mea*¹⁵.

Se trata por lo tanto de una relación contractual entre el donante y la iglesia. Un convenio que establecía unos derechos y unas obligaciones tanto materiales como espirituales, como por ejemplo la asistencia espiritual en la hora de su muerte¹⁶. Este tipo de donaciones condicionadas irán desapareciendo a favor de las dona-

11. Durante esta centuria sus abades eran al mismo tiempo los primados de la sede pamplonesa, dato bastante significativo a la hora de demostrar su prestigio. Bajo este monarca se introduce la reforma cluniacense y Leire se convierte en lugar de acogida de los peregrinos a Santiago. En el siglo XII su patrimonio se consolida con posesiones repartidas entre los reinos de Castilla, Aragón y Navarra. Y en 1239 se introduce la reforma cisterciense.

12. Tanto Sancho Garcés, García Jimenez y Sancho el Mayor hicieron importantes donaciones a este centro religioso del reino de Pamplona.

13. Julia PAVÓN: *Ut post nostrum obitum mereamur regan celorum. Actitudes ante la muerte en la Navarra Altomedieval*. “Ante la muerte. Actitudes, espacios y formas en la España medieval” (Pamplona) 2002, 49-77. p. 55.

14. CCR, 141. Libro redondo, 103 v.

15. ACT, 63: *Et si forte aliquo casu interueniente redditus supradicte ecclesie de Lor amiseruius nos et succesores nostri per iudamus uobis in uestitum in omni uita uestra, scilicet de pellibus agninis, et de pannius uniuscoloro de preset aut de blaneta, et de pannius lincis neccessariis, et ad huc uni puero qui uobis seruiat, uictum dabimus.*

16. José ORLANDIS: *Traditio corporis et animae*. “Anuario de Historia del Derecho Español” (Madrid), XXIV, (1954). 95-279. P. 131: “La fórmula de la *traditio* personal que habrá de ser repe-

ciones libres sin ninguna compensación que encontramos en los testamentos de las centurias siguientes.

Finalmente, el móvil que impulsa todas estas “encomendaciones”¹⁷ no es otro que la confianza del individuo en una comunidad religiosa, en un cauce espiritual, la oración de los monjes, por el que conseguir la remisión de sus pecados: *Ego Eneco Lopeyç de Huart reddo me corpus et animam et totum quod hodie habeo vel in antea acquirere postuero tam in mobilibus quam mobilibus Deo et beato Michaeli de excelso pro remissione peccatorum meorum*¹⁸. Y de este modo escapar de la condenación eterna: *erepi de potestate inferni perducamur ad gaudia celestis regni*¹⁹. De manera que mediante este acto personal, el cuerpo recibirá sagrada sepultura, y el alma, se beneficiará de las oraciones y buenas obras del centro religioso donde pase a ser parte de esa *familia espiritual*. Este gesto era la segunda parte de ese contrato con importantes matices económicos, avalado por una entrega de bienes a la institución receptora del otorgante que no encubre la pureza de la espiritualidad subyacente que le otorga el verdadero sentido.

Los mediadores celestiales

Tal y como hemos dicho en este mundo monacal la oración no es sólo una alabanza a Dios sino un cauce de intercesión y recuso de petición a Dios que originará una poderosa atracción de los laicos hacia los monasterios en el momento de la muerte. Esta vinculación con la comunidad monástica a través de la propia donación u oblación o bien por todo tipo de donaciones piadosas les confería el grado de beneficiarios de esas plegarias. Esto explica la importancia que en el solar navarro adquieren a lo largo de estos siglos las instituciones religiosas de San Salvador de Leire, santa María de Irache, santa María de Nájera y san Miguel de Excelsis. Sin embargo, estos monjes, encargados de la salud eterna de los fieles difuntos, no dudarán en apoyar su tarea en otros poderosos intercesores. Y así por ejemplo, ani-

tida durante toda la Alta Edad Media para significar sobretudo la vinculación espiritual a una iglesia...precisa de dos requisitos mínimos que suelen comprender la relación de *familiaritas*: participación en las oraciones y derecho a sepultura a cambio de la ofrenda de ciertos bienes”.

17. J. ORLANDIS: *Traditio corporis et animae*, p. 140: “En muchos documentos el acto se denomina *commendatio* tal vez por el influjo de la encomendación de tipo señorial...término que responde a su real significación que no es otra que encomendar, confiar el cuerpo y el alma a una comunidad religiosa para que la lleve a puerto seguro.”

18. ACP. Fondo de san Miguel Excelsis, 34. Así en 1282 Teresa Sánchez de Arellano *offrezquo mi anima e mi cuerpo...por el alma de don Gomiz mio marido e de las almas de mios deffunctos e por remision de mios peccado*. CDir, 422.

19. DMLe, 286. CDRo, 286, Testamento de Miguel del Poyal (1281)

man a acudir a la mediación de aquellos patronos o advocaciones a las que están consagrados o bien a santos con una especial devoción popular.

Ya desde los primeros tiempos de la Iglesia, los creyentes se dirigían preferentemente a Dios más que a Cristo cuyo papel era fundamentalmente de mediador. Sin embargo, en las décadas de los siglos XI y XII, la imagen de Cristo es totalmente intercambiable con la de Dios Padre pues ambos son el Todopoderoso y el Rey celestial. Esta imagen de Cristo como un poderoso rey y victorioso guerrero tenía importantes implicaciones políticas, especialmente en la época postcarolingia, marcada por un carácter cristocéntrico, que sirve para reforzar la autoridad de los gobernantes que aparecen como imitando a Cristo en su función real. Por lo tanto se enfatizan la realeza y divinidad de Cristo, y la cruz viene a ser el símbolo de la victoria y del poder²⁰. En este contexto debe entenderse la emergencia y extraordinario apogeo que adquiere el monasterio de san Salvador de Leire en el núcleo del reino pamplonés²¹.

Cristo es el Salvador, el Rey, el Todopoderoso y el Juez de vivos y muertos. A este respecto merece señalarse un texto encontrado en el Libro Redondo (fol. 100v) de la Catedral de Pamplona fechado entre 1200 y 1300. Se trata de una donación *post obitum* de Aznar Semenones donde se plasma de manera directa esa imagen de Cristo como juez con las palabras de su Evangelio: *credens et sciens quoniam ante Christi tribunal astantes accipiemus sive bonum sive malum prout gessimus, reminiscensque illius divini serminis: Date helemosinam et ecce omnia munda sunt vobis, duxi forte que male commisi, helemosinis delere, ut illius clementissime vocis, que dictura est: Venite, benedicti Patris mei, possidete preparatum regnum a constitutione mundi, particeps esse merear*²².

Así desde finales del siglo XII los cultos universales y cristocéntricos comienzan a eclipsar a los cultos locales y monásticos. La Virgen y Cristo serán los más venerados, incluso en muchos lugares mediante reliquias corporales, al contrario de aquellos los sepulcros donde se custodiaban celosamente los cuerpos completos de mártires y confesores²³. En consecuencia, entre la documentación de los siglos X al XIII, la figura de Dios parece encontrarse bastante desdibujada, lo que permite resaltar otros personajes celestiales como su Hijo Jesucristo, su Madre la Virgen María, los mártires, las vírgenes y los santos que conforman la corte celestial.

20. Giles CONSTABLE: *Three studies in Medieval religious and social thought*. Cambridge, (1995), p. 159

21. Vid. Luis Javier FORTÚN: *Leire, un señorío monástico en Navarra (siglos IX-XIX)*. Pamplona, (1993).

22. CCP, 455.

23. Barbara ABOU-EL-HAJ: *The medieval cult of saints. Formation and transformation*. Cambridge, 1997. P. 31

En relación a este último conjunto de santos se observa una proyección del culto de santos locales bajo cuya advocación han quedado consagrados determinados núcleos religiosos. La aparición de los santos como intercesores de los difuntos aparece a partir del VIII al X y es sin duda resultado del culto a las reliquias a las que se le atribuían poderes especiales para aquellos que las tocaban o veneraban²⁴. Esta devoción a las reliquias nace en Oriente pero, salvo en las antiguas comunidades monofisitas, no conocerá en su región de origen la importancia que adquiere en Occidente. Aquí se produce una progresiva unión del aspecto material al culto divino que termina siéndole inherente. En muchas ocasiones, se trataba de simples recuerdos materiales o físicos del santo histórico, pero siempre eran un medio tangible que invitaba al creyente a la contemplación o al arrepentimiento²⁵.

Por otra parte, aquellos lugares en los que descansaban los cuerpos de los santos son los referentes espaciales que autentificaban y actualizaban su presencia ininterrumpida entre los hombres, a pesar de su inevitable tránsito. De este modo, los sepulcros se convierten en polos de atracción de dinámicos flujos de peregrinos. Aquí la lógica pluralidad de visitantes se homogeneizaba bajo un denominador común: la firme confianza depositada sobre aquellos intermediarios entre el Cielo y la Tierra. Esta fe se demostrará mediante una sincera devoción hacia esas huellas tangibles del santo, sus reliquias²⁶.

Todo este universo de lo sagrado estaba perfectamente localizado en unas coordenadas espaciales determinadas, que en el caso del reino de Pamplona de la plena Edad Media tiene como eje más destacado san Salvador de Leire donde se custodiaban las reliquias de las santas mártires Nunilón y Alodia²⁷. Este culto a las mártires oscenses se pone de manifiesto en las numerosas invocaciones en las donaciones recibidas por el cenobio desde esa fecha. De modo que los documentos anteriores al siglo XI, unos diez, así como en otros posteriores incluyen en la encomendación la advocación a las santas vírgenes junto a la de san Salvador²⁸.

El mártir es el punto inicial del culto a los santos y es a partir del siglo III cuando la Iglesia occidental comienza a celebrar la memoria de aquellos que, siguiendo a Cristo, ofrecen su vida en testimonio de la verdad, y afirman con su muerte que Dios es lo único verdaderamente necesario (Mc. 8, 36). Esta veneración no debe

24. J. MATOSSO: *O culto dos mortos na península ibérica*, p. 25

25. G. C. SNOEK: *Medieval piety from relics to the Eucharist*. Leiden, 1995, p. 358.

26. Angeles GARCÍA DE LA BORBOLLA: *La "Praesentia" y la "virtus": la imagen y la función del santo a partir de las fuentes hagiográficas castellano-leonesas del siglo XIII*. Silos, (2002). P. 230

27. L. J. FORTÚN: *Leire, un señorío monástico*, p. 82-83. Mártires oscenses (+21 octubre 851) siendo trasladadas a Leire el santuario navarro más destacado del momento en torno al 880.

28. Jimeno de Uztároz, presbítero (1058): *venit mihi voluntas ut comendarem meum corpus et animam ad Sanctum Salvatorem et ad sanctas martires Nunilonem et Elodiam quarum corpora sancta honorifice sunt recondita in monasterio quod vocatur Leier*. *DMLe*, 59

identificarse con un culto a los muertos, más bien se trata de un culto “a los muertos vivos”, ya que su muerte generaba vida, igual que el sacrificio redentor de Cristo y su Resurrección, abría al hombre las puertas a la vida eterna.

Así acudiendo a la intercesión de estos “preciosos tesoros”, Alfonso I el Batallador condona al monasterio de san Julián de Samos el pago de 150 sueldos anuales por la villa de Parada, en territorio de Sarría, a cambio de que celebren por él una misa semanal. En este cenobio dice el documento *reliquie que ibi recondite sunt, quorum nomina Iuliani et Basilisse*, y el monarca confía en la mediación de estos mártires para que *pro remedium anime mee et de aviorum meorum seu et victoriam de inimicis meis et in die Iudicii retribuatur pro hoc facto merces eterna michi*. De modo que acude a la comunidad cenobítica que *ipsi fratres qui in vita sancta perseveraverint, in paslmis in ebdomada offerant pro me, regi magno, cunctis diebus*²⁹. Pero también en Leire descansaban los restos de otros santos como el abad Virila y el obispo Marcial, que responden a los restantes arquetipos de santos, el santo obispo y el santo monje, que la Antigüedad cristiana había legado al mundo medieval³⁰. Todas estas reliquias enriquecían el tesoro espiritual de este monasterio y contribuían a la difusión de un culto que irá más allá de los márgenes locales. Así en las noticias sobre la sepultura de Sancho el Mayor se refieren todas estas reliquias: *requiescunt corpora sanctissimarum virginum et martirum Christi Nunilonis atque Alodie, corpus quoque santi Verile eiusdem loci abbatis, et aliorum plurimorum sanctorum reliquie*³¹.

Y todo ellos actuarán de poderosos intercesores a la hora de la muerte como remite la oblación de todas: *ideoque sicut cogitavi in mente, Dominum semper oravi ut completerem de facto, et inde gratias ago illi qui exaudivit orationem meam, et compleo devotionem meam. Igitur comendo corpus meum et animam ad Sanctum Salvatorem et ad sanctas virgines*. O bien Jimena, la mujer de García Oriol quien confía entrar en la gloria del Cielo gracias a los sufragios, a los méritos de todos los santos y a la piedad de Cristo Nuestro Señor: *Qualiter per sufragiones eorum sacras vel omnium sanctorum merear hic elui a facinorum sorde meorum et post, propiciante mihi Christo domino piissimo sum sanctis omnibus, celorum habitacula amena ingredi*³².

Por último, pero no por ello menos importante, compartiendo esta función intercesora aparece la Madre de Dios, la siempre Virgen como la invocan los textos, a quien

29. CDLe, 40.

30. Oblación de Sancha de Aoiz (1066): *Venit mihi voluntas ut traderem me et comendarem meum corpus et animam ad Sanctum Salvatorem, vel ad sanctas martires Christi Nunilonem et Helodiam et sanctum Berilam et beatum Marcialem episcopum, necnon et ad omnes sanctos quorum reliquie honorifice recondite sunt sub atrio supradicti Sancti Salvatoris in monasterio quod vocatur Leior...* DMLe, 77. También en la noticia de la sepultura de Urraca Jiménez (1097) hace referencia a *sanctas martires qui ibidem requiescunt, Nunilonem et Alodiam, et ad ceteros sanctos quorum ibi reliquie requiescunt*. DMLe, 156.

31. DMLe, 16.

32. DMLe, 78 y 61.

se acude *pro absolutione et remissione omnium peccatorum meorum et redemptione parentum meorum, quatinus per istud donum, meritis et precibus beate Marie, merear accipere remissionem peccatorum et vitam eternam*³³. Esta función mediadora que ejerce la Virgen aparece estrechamente asociada al auge de la piedad mariana en Occidente a partir del primer milenio e impulsada en gran medida por los cistercienses. Desde San Anselmo a San Bernardo, iniciadores del culto mariano, se ha ido produciendo un cambio que la sitúa en un papel de corredentora e intercesora de los hombres ante Dios³⁴.

En el solar navarro destacan importantes centros religiosos puestos bajo la protección mariana, como por ejemplo el caso de la catedral de Pamplona. También, la documentación medieval de Irache monasterio revela una fuerte devoción hacia santa María³⁵. Por lo tanto, la Madre de Dios ocupa un lugar preeminente en la salvación de los hombres. Incluso, uno de los milagros más difundido en Occidente a partir del siglo XI es el episodio soteriológico que hace intervenir a la Virgen en el más allá para arrancar al demonio el alma de un pecador. Al mismo tiempo, María cumple una función escatológica siendo el huésped celeste que acoge a las almas cuando llegan al Cielo³⁶.

Siglos más tarde, la Encarnación de Cristo, su humanidad, su vida terrena, en especial sus sufrimientos en la Pasión, se presentan como los elementos substanciales de su papel de Salvador y Redentor de los hombres. Así la muerte de Cristo será el tema central de la Espiritualidad de la Baja Edad Media.

LAS INNOVACIONES ESPIRITUALES DE LA BAJA EDAD MEDIA

En las centurias bajomedievales, la donación testamentaria era un medio de satisfacer los pecados y descargar el alma³⁷. De modo que el individuo no duda en

33. Donación de Fortún Acériz de Mendillorri de su hacienda de Ilúrdoz a la catedral de Pamplona. *CCP*, 130

34. André VAUCHEZ: *Histoire du Christianisme*. Desclée, (1993). T. V. P. 862. "Le culte marial, de saint Anselme et saint Bernard, a sans doute contribué à modifier la place de la femme dans l'imaginaire collectif, en mettant l'accent sur la puissance et l'aide et intercession. Les ouvrages d'art du XIIIème siècle expriment déjà la croyance des fidèles au rôle de Marie comme co-rédemptrice de l'humanité".

35. Sirvan como ejemplos las disposiciones testamentarias de Fortún Juaniz de Arbeiza y su mujer Blasquita (*CDIr*, 72) y de Sancha Jiménez, mujer de Aznar Fortuniones (*CDIr*, 94): *post obitum meum sit cum corpore et anima Sancte Marie, quia commito me in intercessionibus eius et in bonis operibus que fiunt in cenobio Sante Marie*.

36. Guy PHILIPPART: *Le récit miraculaire marial dans l'Occident médiéval*. "Marie: le culte de la Vierge dans la société médiévale". Paris (1996), 563-391. P. 571: "le salut de l'âme va devenir pour elle une spécialité que sanctionnera le *et in hora mortis nostrae* de l'Ave Maria".

37. Margarita CANTERA MONTENEGRO: *Religiosidad en la Rioja bajomedieval a través de los testamentos siglos XIII-XV*. "Berceo" (Logroño), nº 110-111 (1984) 111-154. P. 112

buscar el favor divino, a través de la mediación de Cristo, su Madre, ángeles, arcángeles y todos los santos de la corte celestial. La encomendación del alma, fórmulas muy similares acuñadas por el notario, ocupa un lugar muy destacado en la redacción del testamento. Generalmente, son invocaciones dirigidas en primer lugar a Dios Padre. En este caso la imagen que le singulariza es la de Creador, en especial de la criatura humana: *que la creo y formo a su imagen e semejanza*³⁸. Así apelando a su *sancta clemencia e pietat* el individuo eleva su súplica *humildement y devotament*, que no es otra que el mismo Dios recoja su alma y la “lleve” a la gloria del Cielo y allí la “coloque” con los ángeles y santos libre de todo pecado y falta: *mi anima...la quiera deregir e levar con sus sanctos en gloria e me quiera haber merced e perdonar mis pecados e desfalimientos*³⁹.

Esta idea de entrega del alma a Dios, que es en definitiva la definición más exacta de la muerte para el cristiano, aparece como recurso muy frecuente en los testamentos. Sin duda podemos hablar de una libre disposición a la voluntad divina, acudiendo a su divina misericordia, que se suele expresar del siguiente modo: *encomiendo mi anima a nostro Sennyor Dios que cada e quando deste mundo pereciere que aquella quiera collocar en su perdirable gloria de su sancto parayso*⁴⁰.

A continuación, en estas fórmulas notariales aparece la figura de Jesucristo, el Hijo de Dios, que es Dios hecho hombre como nosotros. Esta condición humana de la segunda persona de la santísima Trinidad aparece frecuentemente destacada en estos preámbulos encomendaticios con frases como la siguientes: *a nostro Salvador e Redemptor del humanal linage nostro Sennior Ihesu Christo*⁴¹. Pero sobre todo hemos de detenernos en este punto, pues sin duda aflora un cristocentrismo que gira en torno a la figura de Cristo en la Cruz. Jesucristo es el Salvador y el Redentor. De modo que la Pasión, momento culmen de la Redención de la naturaleza humana caída por el pecado original, es referencia ineludible entre los testadores. Todos ellos acuden a los méritos, es decir, a la gracia obtenida por la muerte de Jesús, aunque es difícil poder hablar de una interiorización de la devoción a la

38. AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Cavero, 1493, c. 3, fol. 27. Testamento de Fernando de Ciordia, vecino de Tudela; Testamento de Pedro de Epila, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Cavero, 1500, c.4, fol. 4v-8r.

39. AGN, Antillón, Fajo 9, Alonso de Calderón, 1501. Testamento de Juan de Guadalajara y de su viuda Ana Cabañas (1504); Testamento de Juan de Esparza, AGN, Antillón, Fajo 8, Juan de Larráyo, 1501; Testamento de Martín de Mezquita, AMT, Tudela, Marqués de san Adrián, Juan Martínez Cavero, 1497. También en el área tudelana destacamos el testamento de Pedro de Azagra (1453) que se encuentra en los fondos del convento de santa Clara.

40. Este tipo de fórmula es comúnmente empleada en los testamentos de los fondos de Protocolos Notariales de Pamplona y Tudela.

41. AMT, Tudela, Marqués de san Adrián, García de Senosián, 1442, Testamento de Juan de Zalba.

42. Marie Claude MARANDET: *Le souci de l'au-delà: la pratique testamentaire dans la région toulousaine (1300-1450)*. Perpignan (1988), p. 244.

Pasión⁴². Así Miguel Etorán vecino de Tudela encomienda a Dios su anima et que por meritos de su sagrada passion et intercession dela Virgen Maria et de sus santos la quieran leuar a parayso⁴³.

La eficacia redentora de la muerte de Cristo se recuerda constantemente en las fórmulas de encomendación empleadas en los protocolos notariales de Juan Miguel de Salinas. De modo que se dicta: *ancominedo mi anyma a nuestro Sennor Ihesu Christo quimuert e passion recebio por nos peccadores del poder del enemigo dela humana natura redemir e salbar*⁴⁴. Con similares palabras se encomienda a Dios el cambiador pamplonés, Arnaldo Laceilla: *et comando mi anima a nostro Seynror Ihesu Xhristo qui muert e passion quiso rezebir por mi pecador del poder del diablo redemir*⁴⁵.

Consecuentemente, la Cruz, patíbulo de Cristo que al mismo tiempo es trono de realeza, será objeto de una devota adoración que arranca de siglos atrás y que en estos momentos se erige como advocación bajo la cual por ejemplo se consagran nuevas cofradías. En este sentido no resulta extraño encontrar piadosas consideraciones hacia ese santo madero como la del testamento de Francisca de Agramont, esposa del escudero real Bernard de Reta, señora de Verdos y Muquer Iriberrí: *Primerament ante todas cosas encomiendo mi anima a nostro Redemptor y mi sennios Ihesu Christo que por nos perccadores redemir e saluar quiso receuir muerte e passion en el arbol dela vera cruz*⁴⁶.

Finalmente, y siguiendo con el esquema de las encomendaciones, resulta extraño encontrar la invocación al Espíritu Santo que tan sólo aparece en la señal de la cruz inicial⁴⁷. Sin embargo, hay ejemplos bastantes significativos donde en esta parte inicial del testamento se expone un auténtico compendio teológico sobre el dogma trinitario⁴⁸. Es el caso del testamento de Margarita Pasquier, una vecina de

43. AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Pérez Calvo, 1477, c. 9, fol. 49. Esta misma actitud se encuentra en el testamento del clérigo tudelano, Juan de Castro, beneficiado de la iglesia de santa María (*Protocolos Notariales*, Tudela, Sancho Ezquerro, 1484, c.12); Juan de Alcandre (*Protocolos Notariales*, Tudela, Sancho Ezquerro, 1487, c.12); Martín de Autor (*Protocolos Notariales*, Tudela, Sancho Ezquerro, 1487, c.12); Catalina de Baztan (*Protocolos Notariales*, Tudela, Sancho Ezquerro, 1487)

44. AGN, *Protocolos Notariales*, Salinas de Oro, Juan Miguel de Salinas (1462-1518).

45. APSS, Pedro López de Leyún, 1405, caja 1, perg. 8, sec. I, n° ant. 35(9). También en el testamento del notario Guillén de Amichis (1441): *et por nos pecador christianos salbar del poder del diablo*. APSS, Juan Miguel de Astiz, caja 3, perg. 74, sec. II, n ant. 56 (79)l

46. AGN, Marqués de Góngora, Juan Sanz de Gúrpide, 1507. Esta misma consideración aparece en el testamento de Juan Ibáñez de Grocin (1519), APSS, caja 3, sec. II, N. Ant. 70.

47. AMT, Marqués de san Adrián, Juan de Pasquier, 1430, Leg. 3, n. 1. Testamento de Floristán de Agramont, señor de Bardos y maestre del hostel de la reina Blanca de Navarra: *Et primo encomiendo la mi anima a la santa Trinidad Padre Fijo et Sepiritu Santo*.

48. ACP, (Cat. 1218). Testamento de Sancho Miguel de Sansoain (1335): *creyendo de todo coraçon en la santa Trinidad como fiel e real christiano debe fazer*.

Pamplona y mujer del mercader Juan de Tajonar, quien en sus últimas voluntades comienza invocando a la Santísima Trinidad y continúa diciendo: *tres personas et huna esencia hun Dios verdadero son cuyo principio e fundamento ningun bien non puede ser edificado*⁴⁹.

El auge de los intercesores eternos

Tal y como se ha visto en el siglo XIV se incorporan nuevos elementos a los encabezamientos, por ejemplo la idea del miedo a la muerte que provoca temor de Dios e inquietud ante el juicio divino. Indudablemente, el hombre es plenamente consciente que en la hora de la muerte acudirá a la presencia de su Creador donde se presentará con sus buenas obras y apelará a la infinita misericordia de este Juez Todopoderoso: *Et porque contra la muerte no ay otro remedio ni deffendimiento si no la merced de Dios nuestro Seynnor e las bonis obras que en este mundo faga...*⁵⁰. Pero aún así, la imagen de un hombre pecador, desamparado, y temeroso del juicio divino no se impone en el mundo bajomedieval, donde por el contrario triunfan unos conceptos como clemencia, misericordia divina y bondad infinita que abren al hombre un camino de esperanza por el que se conduce de la mano de esos mediadores celestiales: la Virgen y los santos.

Este concepto de juicio lleva inevitablemente a pensar en la idea de un personaje mediador, defensor del alma del pecador. Es decir la idea de acudir a intermediarios e intercesores del hombre ante Dios. Unas funciones perfectamente desempeñadas, tal y como se ha visto, tanto por la Virgen como por los ángeles y santos⁵¹. La referencia a estos personajes celestiales inspiraban lo esencial de las formas de piedad de los fieles.

Evidentemente, María, la Madre de Dios, la Asumpta al Cielo es la santa por excelencia, y por ello la mediadora de todas las gracias. Dentro de la Iglesia, María es la madre de todos los fieles pero a la vez es Hija, por lo que representa un punto de unión entre Dios y los hombres, y ocupa un lugar destacado en la economía de la salvación⁵². Además durante estas centurias bajomedievales asistimos a un auge de la piedad marial que se pone de relieve en diversas manifestaciones que hacen de este culto uno de los más dinámicos de la espiritualidad bajomedieval.

49. AGN, Marqués de Góngora, Miguel de Orbaiceta, 1469, Fajo 2, n. 47.

50. ACP (Cat. 1218), Testamento de Sancho Miguel de Sansoain (1335).

51. S. ROYER DE CARDINAL, *Morir en España*, p. 68-69.

52. Dominique IOGNA PRAT: *Le culte de la Vierge sous le règne de Charles le Chauve*, "Marie: le culte de la Vierge dans la société médiévale". 65-101. p. 98: "mère et fille, la Vierge représente un pont; elle marque à la fois ce qui fonde l'humain et son dépassement, le passage de l'Ici-bas à l'Au-delà, là où les signes adhèrent enfin à leur réalité".

La Virgen es la figura a la cual se dirigen los fieles para que Dios les perdone sus pecados y puedan alcanzar la vida eterna⁵³. Y su papel de mediadora de los hombres ante Dios está en estrecha relación con una de las festividades marianas más importantes, la Asunción, por la cual la Madre de Dios escapa a la muerte corporal como su santo Hijo⁵⁴. No sólo una de las fiesta más importante del ciclo marial sino también una de las solemnidades mayores del año litúrgico en Occidente⁵⁵.

Fundamentalmente el papel de la Virgen es el de *adlocada de todos los pecadores*, como se recoge en el testamento de Domingo de Anión⁵⁶, o del médico tudelano Francisco de Lenoz⁵⁷. Ella es, por lo tanto, la que se dirige a Dios “rogándole” la salvación de los hombres. Así Teresa de Lorzoqui, esposa de don Pedro de Magallón, y vecina de Tudela ruega para que *la Virgen santa María madre de Dios aduogada de los pecadores que quiera rogar al nostro Saluador Ihesu Christo que los mis pecados quiera perdonar*⁵⁸. Idéntica oración es la que elevan en su testamento conjunto Pere Ibáñez de Galar y su mujer Juana París vecinos de Pamplona: *suplicamos ala gloriosa sancta María advogada nuestra que ella sea intercesora ante el dicto su fijo Redemptor nuestro por nuestras animas*⁵⁹.

53. AGN, *Protocolos Notariales*, Elizondo, Juan de Elizondo, 1509, leg.1, fol, 341: *Suplicandoles quanto mas humil e debotament puedo con repentimiento de mis pecados que perdonados aquellos deynen e collocar mi anima en su sancta gloria de paradisso.*

54. Esta celebración de origen oriental se introduce en Roma en el siglo VII y a raíz de esta centuria se hace cada vez más popular, llegándose incluso en tiempos del papa León IV (847-855) a tener una octava.

55. Eric PALAZZO- A-K. JOHANSSON: *Jalons liturgiques pour une histoire du culte de la Vierge dans l'Occident latin (V-XI siècles)*. “Marie: le culte de la Vierge dans la société médiévale”, 15-45. P. 37. Las festividades marianas más destacadas dentro del calendario litúrgico son la Purificación, incluida en el calendario de Silos en el año 1052; la Anunciación, conmemorada el 25 de marzo; la Asunción que aparece en los calendarios hispánicos desde el siglo X y la Natividad de la Virgen que a raíz de la entrada del rito romano en la Península se celebrará el 8 de septiembre. Vid. Antonio LINAGE CONDE: *La religiosidad como elemento activador de la cultura*. “Historia de España” (Dirg. Menéndez Pidal, R.), T. XI, Madrid, (1995), 269-330. Vid. Javier FERNÁNDEZ CONDE: *Religiosidad popular y piedad culta*. “Historia de la Iglesia en España” (Dirg. García Villoslada, R.), Madrid (1979), vol. II-2º, 290-357.

56. AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Pedro Jiménez de Castelruiz, 1479, c.11, fol, 21r: *muil e devotament acomiendo mi anima a nostro Sennyor Dios Padre que la creo et ffirmo a ymagen et semejanca suya. Et ruego a la gloriosa e bienaventurada Sennyora santa Maria su madre adlocada de todos los pecadores e a toda la corte celestial invocandoles mercet que de su innumerable misericordia e infinita clemencia los mis pecados me quiera perdonare*. Esta misma invocación de María abogada aparece en otros testamentos tudelanos: AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Sancho Ezquerria, 1482, c.12, fol.55r-57v; AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Pedro Jiménez de Castelruiz, 1491, c.11; AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Caverro, 1508, c.5, fol, 140 y c.5, fol, 126 (testamento de Pedro de Toledo, 1509).

57. AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Caverro, 1508?, c.5, fol. 119.

58. AMT, Marqués de san Adrián, Tudela, Juan Martínez de Cabanillas, 1413, leg. 11, n. 1.

59. ACP, S. 50, 1428.

Este término es sin duda el más generalizado a la hora de hacer referencia a la función mediadora de la Madre de Dios. Aunque también entre la documentación estudiada aparece tras Cristo en las fórmulas de encomendación bajo la advocación de la *Virgen Gloriosa su madre*⁶⁰. O aún de mayor dignidad es el título de *seynora santa María su madre Virgin imperial*, tal y como aparece en el testamento de don Pascual de Laceilla, mercader pamplonés⁶¹. No obstante esta original advocación propia de una letanía en honor a la Virgen es poco frecuente⁶².

La función intercesora de santa María aparece compartida con otra serie de personajes celestiales: los santos. El poder de intercesión de los santos se debe al cumplimiento de la voluntad divina y a su deseo de ser fieles servidores de Dios. Así ante una divinidad Omnipotente y Creadora pero quizás demasiado impersonal y lejana, el hombre medieval articula una serie de elementos que le faciliten su relación con lo divino. Formando parte de ese universo sobrenatural pero más próximo y cercano, se encuentran los santos. Estas numerosas figuras emblemáticas aun siendo celestiales, resultaban más fáciles de percibir y asimilar por parte de la conciencia popular, que las identificaba como algo en cierto modo conocido⁶³. Pero este cristiano perfecto, el “héroe” en el orden moral y religioso, el muerto ilustre en el seno de la Iglesia, es ante todo un intercesor. A él se acude movido por una indudable confianza en Dios, único y verdadero dispensador de todos los bienes. El santo se presenta como el portavoz de las necesidades de los fieles ante la Omnipotencia divina.

No obstante, la referencia a estos personajes en los testamentos estudiados es bastante genérica. Ni siquiera se desglosa la lista de mediadores en los correspondientes grupos de mártires, vírgenes, santos confesores, obispos y abades como aparecían en la documentación de los siglos altomedievales. Por el contrario, el testador invoca universalmente a los “santos y santas del Paraíso” o a “la corte celestial”. De manera que resulta bastante excepcional encontrar algunos ejemplos donde se precisen los santos mediadores, quizás fruto de una devoción particular hacia los mismos⁶⁴. Es el caso del testamento de Francisca Martínez de Calahorra vecina de Tudela quien proporciona una interesante lista de santos y santas a los

60. AGN, *Protocolos Notariales*, Salinas de Oro, Juan Miguel de Salinas, 1462-1518; Elizondo, Juan Elizondo, 1509-1512;

61. APSS, 1449, caja 2, per. 31, sec. I, 62 (32). También entre estos fondos del Archivo de san Saturnino encontramos la misma advocación en el testamento de Nicolás de Acedo, Juan Miguel de Eraso, 1447, caja 3, perg. 75, sec. II, 57 (80). Testamento de Nicolás de Acedo.

62. Un caso en el testamento de Sancho de Aibar y su mujer Juana Iñiguez de Monteagut (AMT, Marqués de san Adrián, , Sancho Martínez de Villafranca, 1451, leg. 7, n. 4); Y en el testamento de Guillén de Tirres y su esposa Juana Miguel de Olloqui, ACP, 1436, (cat. 1750).

63. A. GARCÍA DE LA BORBOLLA: *La “praesentia” y la “virtus”*, p. 227.

64. Se trata de tres entre los 443 testamentos estudiados.

que encomienda su alma. Se trata de san Pedro apóstol, san Francisco, san Sebastián, san Antonio de Padua, las vírgenes santa Catalina, santa Clara y santa Quiteria. En este caso es clara su devoción hacia la orden franciscana, con la que presenta una especial vinculación pues pide ser enterrada en el convento de san Francisco de Tudela⁶⁵. También el escudero Juan de Castro encomienda su alma a la misericordia piedad de Dios Padre, a la gloriosa Virgen María madre del Redentor y Salvador Jesucristo, y a los santos san Pedro y san Juan Bautista⁶⁶. Mientras que el médico Francisco de Lenoz o la viuda Agueda de Pinilla dejarán entre sus mandas veinte *grosses* al Hospital de Santiago de Tudela *por tal que nuestra Sennora y sennor Santiago sean rogadores a Dios por mi anima*⁶⁷. Por último fuera de esta área tudelana el vicario de Salinas de Oro, Sancho de Salinas, en su testamento de 1499 deja encomendada la salvación de su alma a Nuestro Señor Jesucristo, a la Virgen María, al arcángel san Miguel, a los apóstoles Pedro y Pablo, a san Blas y santa Catalina, junto a toda los santos y santas de la corte celestial⁶⁸.

Idénticas referencias aparecen en el testamento de monsen García de Falces, canciller del rey, quien con su propia mano encomienda su alma a Jesucristo, a María su Madre y *a sennior sant Miguel y a todos los angeles del cielo a senniro sant Johan Baptista a sennior sant Pedro y a todos los apostoles sanctos e sanctas de la corte celestial suplicandoles que de mi anima se quieran apoderar quando saldra del cuerpo y ayan piedad y misericordia della como aquellos siempre fueron piadosos*⁶⁹. Particularmente rica es la lista que ofrece el testamento de Leonor de Lasarte, que añade a la enumeración anterior los siguientes santos: san Jerónimo, santa Catalina, y santa María Magdalena. La devoción hacia esta última santa penitente estuvo directamente impulsada por los dominicos⁷⁰. Como se puede observar esta enumeración de santos tan diversos no es aleatoria, sino que sigue un esquema e incluso unas devociones perfectamente instauradas a lo largo de la Edad Media. De manera que a los ángeles y arcángeles, exclusivamente a San Miguel dado su función escatológica, le sigue el precursor de Cristo, san Juan Bautista, los apóstoles, en especial Pedro y Pablo, y por último se termina con alguna devoción particular.

65. AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Sancho Ezquerro, 1483, c.12, fol. 76r-79v.

66. AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Sancho Ezquerro, 1489, c.12, fol.1r-4r.

67. AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Caverro, 1508, c. 5, fol. 119; Juan Martínez Caverro, 1508, c. 5, fol. 150).

68. AGN, *Protocolos Notariales*, Salinas de Oro, Juan Miguel de Salinas, 1499, c. 2, fol. 152.

69. AMT, *Marqués de san Adrián*, 1433, leg.7. n. 3.

70. AMT, *Marqués de san Adrián*, Juan de Yragemento, 1499, leg. 7, n. 6. El auge de su culto se sitúa entre el siglo XI-XII, momento en el que aparecen sus reliquias y proliferan los santuarios en su honor, de los cuales destaca el de Vezelay, en Borgoña que recibe una importante afluencia de peregrinos desde el año 1037. Victor SAXER, *Le culte de Marie Madeleine en Occident. Des origines à la fin de Moyen Âge*, París, 1959, p. 328-334. A partir de la Alta Edad Media se vincula la figura de esta santa con el misterio de la Redención por ser la primera en ver a Cristo Resucitado.

Todos estos mediadores, *advogados* de las causas de los hombres, tal y como se recoge en el testamento de Juana Ibañez vecina de Tudela, son constantemente invocados en la expresión escrita de las últimas voluntades⁷¹. Y a ellos es a quienes el fiel suplica humildemente su favor a la hora de su muerte para que su alma entre en la Gloria del Cielo: *quieran rescebir e collocar en la su sancta gloria*. E incluso a veces esta misma idea es expresada de un modo más gráfico, más real y sensible diciendo: *suplicandoles et pidiendoles por merse que ellos la quieran en sus santas manos rescebir eten su santo reyno la avien conloquar*⁷².

En suma, el fin de la Edad Media es una de las épocas donde el culto a los santos tuvo un mayor desarrollo dentro de la vida religiosa. Aunque como ya hemos visto desde los primeros tiempos del Cristianismo se comienza a realizar la distinción entre los muertos por los que la comunidad reza, y aquellos a los que invoca, los santos⁷³. Estos hombres y mujeres eran accesibles a todos, de todos escuchan sus súplicas y a todos prestan su auxilio⁷⁴.

CONSIDERACIONES FINALES

La muerte es el paso previo y necesario para alcanzar la gloria eterna. Su trascendencia y dimensión sobrenatural lleva al hombre a interpelar un auxilio póstumo que corresponde prestar a los que hemos denominado “intercesores celestiales”.

No obstante, a la hora de la encomendación del alma se ha producido una evolución a lo largo del periodo medieval, una evolución que sigue el ritmo del cambio de la espiritualidad cristiana occidental. De este modo los siglos altomedievales, sobre todo del X al XIII, acentúan la importancia de los mediadores celestiales en la hora de la muerte. La documentación refleja como el hombre pecador deseoso de la salvación eterna otorga su cuerpo y su alma, hace donación de su persona, a Dios ya la Virgen, entrando a formar parte de un mundo. De manera que la encomendación del alma se encuentra mediatizada por una institución religiosa, lo que hemos denominado siguiendo la tradición historiográfica, una “familia espiritual”. Por otra parte las propias fórmulas de encomendación del alma ponen de manifiesto el auge de la santidad martirial acompañada del culto a santos confesores, obispos y abades propio de las centurias altomedievales. Mientras que con el correr

71. AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Pérez Calvo, 1477, c. 9, fol.15.

72. APSS, San Saturnino, Juan Miguel de Eraso, 1447, c.3, 75, sec. II. Testamento de Nicolás de Acedo.

73. Pierre-M. GY: *Le culte des saints dans la liturgie d'Occident entre IX-XIII siècle*. Actes du colloque à Poitiers: “Le culte des saints aux IX-XIII siècle”, Poitiers (1995).

74. Jean DELUMEAU: *Rassurer et protéger, Le sentiment de sécurité dans l'Occident d'autrefois*. Paris (1989), p. 220.

de los siglos, la encomendación del alma pasa a ser un gesto personal donde el individuo es perfectamente consciente de la realidad de un juicio particular de su vida, sus obras, sus méritos y no tiene tanta cabida los sufragios colectivos. Aún así Cristo Redentor y María su santísima Madre cobran mayor auge y protagonismo a partir del siglo XIII al asistir, con su auxilio, divino al moribundo.

FUENTES IMPRESAS

Francisco Fuentes Pascual, *Catálogo de los Archivos eclesiásticos de Tudela*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1944. Esta obra se abreviará CAT

Catálogo del Archivo Municipal de Tudela, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1947. Esta obra se abreviará CMT

José Goñi Gaztambide, *Catálogo del Archivo de la Catedral de Pamplona*, Pamplona, Príncipe de Viana, 1965. Esta obra se abreviará CCP

Jose María Lacarra, *Colección Diplomática de Irache*, Zaragoza, Instituto de Estudios Pirenaicos, 1965. Esta obra se abreviará CDIr

Colección Diplomática de Irache, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, Institución Príncipe de Viana, 1986

Santos García Larrageta, *Archivo Parroquial de San Cernín de Pamplona : colección diplomática hasta 1400*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana, 1976. Esta obra se abreviará APSS

Angel J. Martín Duque, *Documentación medieval de Leire (siglos IX a XII)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1983. Esta obra se abreviará DMLe.

FUENTES INÉDITAS

Archivo General de Navarra. Se abreviará AGN. Sección de Protocolos Notariales de Tudela, Salinas de Oro, Elizondo.

Archivo General de Navarra . Archivos particulares. Marquesado de Góngora
 Archivo Municipal de Tudela. Fondos del Archivo del Marqués de san Adrián.